

Decreto 3886/2023

APRUEBA CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y CLUB ATLETICO PACIFICO

Ref: Exp. 1-0-8661-2023-0-0

BAHÍA BLANCA, 22 de Septiembre del 2023.

Vista las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita un Convenio de Uso precario entre la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA y el CLUB ATLETICO PACIFICO ASOCIACION CIVIL, de dos sectores ubicados dentro del "Parque de la Ciudad" por el término de 5 años, y considerando:

Que la Municipalidad de Bahía Blanca ostenta en calidad de propietaria el bien inmueble denominado "Parque de la Ciudad" identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 224, Fracción II.

Que el sector mencionado será destinado al emplazamiento de canchas de futbol con el objetivo de desarrollar actividades de esparcimiento o deportivas a cielo abierto llevadas a adelante por dicha institución.

Que el convenio de uso precario se otorga por el plazo indicado en primer término, renovable por otros 5 años en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula primera del mismo; debiendo el área técnica correspondiente de la Municipalidad de Bahía Blanca elaborar oportunamente un informe que determine la conveniencia o no de prorrogar los términos del mencionado convenio.

Que habiendo tomado intervención la Dirección Adjunta de Planificación Urbana, la Dirección General de Espacios Públicos y la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, las mismas no encuentran objeciones para acceder a lo solicitado por dicha institución.

Por ello, y contando con el visado legal del convenio por parte de la Dirección de Articulación Público Privada; el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades y ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante

DECRETA

ARTICULO 1º) Aprobar en todas sus partes el Convenio de Uso Precario celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA y el CLUB ATLETICO PACIFICO ASOCIACION CIVIL**, con domicilio en calle Charlone N.º 285, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Walter Gustavo IOZZO, DNI 14.690.655, por el bien

inmueble denominado "Parque de la Ciudad" identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 224, Fracción II, según croquis obrante como anexo N°1 en el mencionado instrumento, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y a los antecedentes obrantes en el expediente N° 0-8661/2023.

ARTICULO 2º) Cúmplase, publíquese, notifíquese; tomen nota a sus efectos el Departamento Territorial, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Espacios Públicos, la Dirección de Planificación Urbana, la Dirección General de Articulación Publica Privada, demás dependencias municipales que correspondan y remítase al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.